

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
“SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DM/CT/22953/2023 y 18618/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 724/02/2023** referente a la adquisición de **“SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL”**, requeridas por la **Dirección de Movilidad y Transporte** mediante requisición número **No. 2023/1469**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **29 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 724/2023**, referente a la requisición **2023/1469** emitida por la **Dirección de Movilidad y Transporte** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de **“SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL”**.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **12 de diciembre del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 724/2023**, declarándose **DESIERTO al no contar con dos propuestas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente** en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **02 de enero del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 724/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
“SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 08 de enero del 2024 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El 11 de enero del 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección recibió dos (2) propuestas de proveedores participantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue:

- JÓVENES SALVAGUARDA A.C.
EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

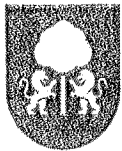
Del dictamen técnico contenido en el oficio 76/75/2024, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO), PARTIDA (conforme a sistema), PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
"SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

JÓVENES SALVAGUARDA A.C.
EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ

53.18%
91%

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas referente a la requisición número **No. 2023/1469**, al proveedor denominado "**EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ**" Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$502,512.00 (Quinientos Dos Mil Quinientos Doce pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. Se hace acotación que el proveedor en su propuesta económica solicitó el 50% (Cincuenta por ciento) de anticipo a manera de garantía sobre la cantidad total plasmada en la orden de compra. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (conforme a sistema)	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3391	Servicios profesionales cursos de sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y particularmente a quienes hayan sido sancionados con multas de clave V	1083	Horas

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 724/02/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
“SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item number (1), Code (3391), Description (Servicios profesionales cursos de sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y particularmente a quienes hayan sido sancionados con multas de clave V), Quantity (1083), and Unit (Horas).

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “A UN SOLO PROVEEDOR”:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como JÓVENES SALVAGUARDA A.C. y EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En ese sentido, se manifiesta que los proveedores denominados como JÓVENES SALVAGUARDA A.C. y EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Movilidad y Transporte en su dictamen técnico contenido en el oficio No.76/75/2024

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Una vez establecido lo anterior, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Handwritten signature

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
"SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nombre	Cargo	Dependencia
Jesús Carlos Soto Morfín	Titular del área requirente	Dirección de Movilidad y Transporte.
Eduardo Fabián Valderrama Figueroa	Responsable de la elaboración de mercado (área técnica)	Dirección de Movilidad y Transporte.

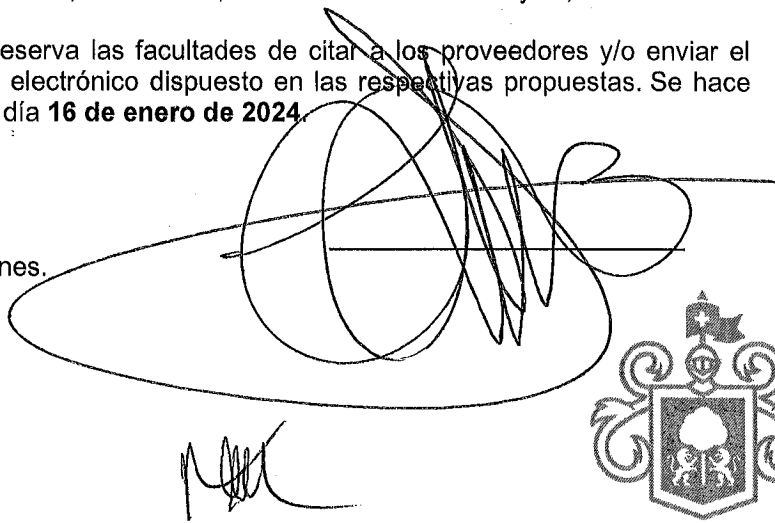
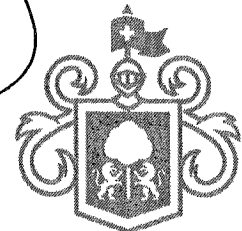
Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 de enero de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

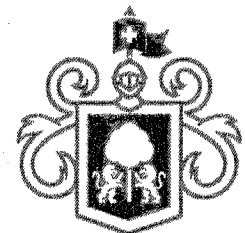
**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 724/02/2023
"SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN VIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Jesús Carlo Soto Morfín.
Titular del Área Requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**

